

**ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se notifica a “Multimodal Express Andalucía, S.A.” la resolución de un recurso extraordinario de revisión en un expediente sancionador en materia de carreteras.**

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión relativo al expediente sancionador en materia de carreteras núm. BA 1863/05, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Resuelvo: Inadmitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Multimodal Express Andalucía, S.A. contra la resolución de fecha 23 de abril de 2007 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la cual se resolvía la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto al no concurrir ninguna de las causas exigidas en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, que podrá ser, a elección del demandante, el juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo primero, regla segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de la misma Ley.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Secretario General (por delegación del Consejero de Fomento mediante resolución de 24 de julio de 2007, D.O.E. n.º 87, de 28 de julio)”.

El texto íntegro de la resolución del recurso extraordinario de revisión se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

**ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador, incoado a la entidad “Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.”, en materia de carreteras.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado número 1062-06-73, en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Royal Natural Home Acceso Abierto Sin Barreras, S.L.

Último domicilio conocido: Carretera Guadalupe, km 26 (comarcal 713). C.P. 10341. Navavillar de Ibor. Cáceres.

Expediente: 1062-06-73, seguido por los siguientes hechos: Realizar obras, instalaciones o actuaciones, sometidas a autorización administrativa según esta Ley, sin haberla obtenido previamente, cuando puedan ser objeto de legalización posterior.

Normativa infringida:

— Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura: Artículos 25 y 29. Tipificación de la infracción: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura: Artículo 43.1. Sanción: 150,25 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Instructor: Álvaro Gómez García.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua.

El texto íntegro de la propuesta de resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.